

## RESOLUCIÓN CSPyGE N°

Viedma,

**VISTO**, el Expediente N° 737/2025, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), las Resoluciones CPyGE N° 006/2017 y N° 016/2017, las Resoluciones CSPyGE N° 039/2018 y N° 018/2023, la Resolución Rectoral N° 0548/2025, y

### CONSIDERANDO

Que, mediante las Resoluciones CPyGE N° 006/2017 y N° 016/2017 se crearon y reestructuraron secretarías y subsecretarías y se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la UNRN, respectivamente, y, por Resoluciones CSPyGE N° 039/2018 y N° 018/2023, se efectuaron nuevas actualizaciones.

Que, de acuerdo con las metas establecidas por el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2019-2025, el desarrollo de la Universidad torna necesaria la adecuación de la estructura de autoridades superiores con base en el surgimiento de necesidades operativas y de gestión.

Que, a efectos de fortalecer el funcionamiento de áreas existentes en la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, se considera conveniente generar un área con competencia específica para la coordinación administrativo-operativa.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente, mediante Dictamen UNRN-DAJ-DIC-2025-28.

Que el Estatuto establece que la máxima autoridad unipersonal de gobierno de la Universidad será asistida por secretarías y subsecretarías y que el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica será el órgano de gobierno que deberá aprobar su número y atribuciones.

Que, la Resolución Rectoral N° 0548/2025 dictada *ad referendum* de este Consejo creó la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Operativa (SSCAO), con dependencia funcional de la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica.

Que en la sesión realizada el día 13 de agosto de 2025 por el Consejo



Superior de Programación y Gestión Estratégica en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 6 (iii) del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 18° y 23° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Convalidar la Resolución Rectoral N° 0548/2025, cuya copia se agrega como Anexo de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar y archivar.

**RESOLUCIÓN CSPyGE N°**

## RESOLUCIÓN N°

Viedma,

**VISTO**, el Expediente N° 737/2025, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), las Resoluciones CPyGE N° 006/2017 y N° 016/2017, las Resoluciones CSPyGE N° 039/2018 y N° 018/2023, y

### **CONSIDERANDO**

Que, mediante las Resoluciones CPyGE N° 006/2017 y N° 016/2017 se crearon y reestructuraron secretarías y subsecretarías y se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la UNRN, respectivamente, y, por Resoluciones CSPyGE N° 039/2018 y N° 018/2023, se efectuaron nuevas actualizaciones.

Que, de acuerdo con las metas establecidas por el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2019-2025, el desarrollo de la Universidad torna necesaria la adecuación de la estructura de autoridades superiores con base en el surgimiento de necesidades operativas y de gestión.

Que, a efectos de fortalecer el funcionamiento de áreas existentes en la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, se considera conveniente generar un área con competencia específica para la coordinación administrativo-operativa.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente, mediante Dictamen UNRN-DAJ-DIC-2025-28.

Que el Estatuto establece que la máxima autoridad unipersonal de gobierno de la Universidad será asistida por secretarías y subsecretarías y que el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica será el órgano de gobierno que deberá aprobar su número y atribuciones.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18° y 23° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

## EL RECTOR

### DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Crear la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Operativa (SSCAO), con dependencia funcional de la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, con la misión y funciones que se establecen en el Anexo único que integra la presente.

Firmado  
digitalmente por  
LEGNINI Claudia  
Patricia  
Fecha:  
2025.05.26  
14:56:26 -03'00'

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar a las Secretarías de Programación y Gestión Estratégica y de Asuntos Institucionales, a la Dirección de Consejos y Asamblea Universitaria, cumplido archivar.



Firmado digitalmente por  
TORRES Anselmo  
Motivo: Rector  
Universidad Nacional de  
Río Negro  
Fecha: 2025.05.26  
15:17:51 -03'00'

**RESOLUCIÓN N°**

## **ANEXO - RESOLUCIÓN N°**

**RECTOR**

**SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA**

**Unidad: SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA OPERATIVA  
(SSCAO).**

**Misión:** Asistir al/a la secretario/a en la planificación, administración, seguimiento y evaluación de las políticas correspondientes con la gestión administrativo-operativa de la Universidad.

**Funciones:**

1. Asistir al/a la secretario/a en la organización y gestión administrativa de la Universidad, en el ámbito de su competencia.
2. Evaluar la normativa que regula la gestión administrativo-operativa de la Universidad, e intervenir en la actualización de la normativa interna, cuando corresponda.
3. Asistir al/a la secretario/a en la elaboración de estrategias de actualización de la Estructura Orgánico Funcional de la Universidad.
4. Ejecutar las políticas referidas a la planificación, administración, difusión, seguimiento y evaluación del régimen de evaluación del desempeño del personal Nodocente.
5. Asistir al/a la secretario/a en la elaboración del régimen laboral y de retribuciones del personal de la Universidad, en concordancia con la legislación nacional vigente.
6. Ejecutar las políticas referidas a la planificación y supervisión sobre medicina laboral.